

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito del apoderado judicial del heredero Daniel Alejandro López Delgadillo, para proveer.

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	991
Actuación:	Sucesión testada
Causante:	Manuel Antonio López García
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00453 00
Providencia:	Aclaración providencia

Se presenta solicitud de corrección del auto No. 817 de 118 de abril de 2022, ya que en su parte resolutive se relacionó el nombre del causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCIA, igualmente como heredero, cuando este corresponde a DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO.

Revisada la providencia señalada por el profesional del derecho, se puede constatar que efectivamente se incurrió en un error de digitación, al anotar como heredero el nombre del causante, cuando correspondía el nombre de DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO, por lo que se procederá a su aclaración.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle,

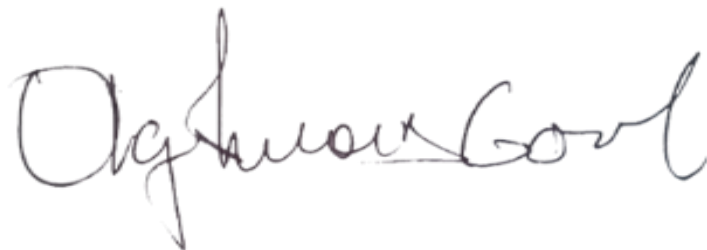
R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por aclarado el numeral 1º de la parte resolutive del auto No. 817 del 8 de abril de 2022, en cuanto al nombre del heredero DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO.

SEGUNDO: El numeral 2º del auto No. 817 del 8 de abril de 2022, quedará así: “PRIMERO: RECONOCER como heredero del causante MANUEL ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, en su calidad de hijo, al señor DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ DELGADILLO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.”.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive style with some loops and flourishes.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav